

Entre los suscritos a saber: GABRIEL HERNÁN GONZÁLEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.970.026 expedida en Bojacá, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE BOJACÁ identificado con Nit. 800.094.622-6, en su calidad de Ordenador del gasto, posesionado mediante acta No. 001 del 30 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR VIVIANA CAROLINA HERNÁNDEZ MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.405.178 expedida en Bojacá, y por la otra parte SANDRA LISSET MELO BAUTISTA identificado (a) con cédula de ciudadanía N°39754013 expedida en FONTIBON, actuando en nombre propio, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE TALLERES OCUPACIONALES Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ N°147 DE 2025, que se describe a continuación:

1.ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	
NO. DEL CONTRATO:	147 DE 2025.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 2025.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE TALLERES OCUPACIONALES Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ
CONTRATISTA:	SANDRA LISSET MELO BAUTISTA
NIT-CC:	39.754.013
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR:	VIVIANA CAROLINA HERNÁNDEZ MOLINA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO:	3 de junio de 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	7 Meses
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	13.300.000
CESIÓN (SI APLICA)	N/A

2.INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
2025000365	10/04/2025	\$ 8.212.250	2025000379	26/05/2025	\$ 8.212.250
2025000363	10/04/2025	\$ 6.987.750	2025000379	26/05/2025	\$ 5.087.750



3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

PRORROGAS (NO APLICA)	DESDE	HASTA
OTRO SI 1 – PRORROGA		
SUSPENSIONES Y REINICIOS (NO APLICA)	ACTA N°	FECHA
SUSPENSIÓN 1		
ADICIONES (NO APLICA)	FECHA	VALOR
OTRO SI 1-ADICIÓN		

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	20 de diciembre de 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20 de diciembre de 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	20 de diciembre de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 13.300.000

5. GARANTÍAS

Compañía de seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA:

- Informe final de supervisión de fecha 22 de diciembre de 2025.
- Informe de actividades del 01 al 20 de diciembre de 2025.

7. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

7.1 Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO DE BOJACÁ por todo concepto.

7.2 Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

7.3 Que de acuerdo con la forma de pago prevista en la cláusula TERCERA del contrato se establecieron pagos por un valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.300.000)** y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.273.333)**. Por lo anterior, existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.266.667)** y por liberar del RP 2025000379, a favor del MUNICIPIO DE BOJACÁ por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$760.000)**.



Considerando que la supervisión del contrato certifica que se cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo hasta la fecha de suscripción de la presente acta o del acta de terminación, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las que fueran aquí consignadas.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación y que el Alcalde Municipal firman la presente liquidación atendiendo las certificaciones, actas y demás documentación suscrita durante la vigencia del mismo por el contratista, el supervisor, en los casos que se tenga, sin que la presente acta releve al contratista de las acciones legales que se requieran adelantar por las acciones u omisiones que se hayan presentado durante la ejecución del mismo.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización o reclamación posterior en contra del Municipio de Bojacá con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad diferentes a las aquí señaladas.

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del contrato, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de la Alcaldía y/o en la plataforma SECOP II, la cual sirve de soporte fundamento para liquidar el contrato.

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No.147 DE 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE BOJACÁ y SANDRA LISSET MELO BAUTISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presenta a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$13.300.000
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL: (SI APLICA)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$13.300.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$11.273.333
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$11.273.333
EGRESO NO.	2025001515
EGRESO NO.	2025001516
EGRESO NO.	2025001685
EGRESO NO.	2025001686
EGRESO NO.	2025001932
EGRESO NO.	2025001933
EGRESO NO.	2025002329
EGRESO NO.	2025002330
EGRESO NO.	2025002624
EGRESO NO.	2025002626
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$1.266.667
VALOR-SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$760.000



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código GG-F-065	Versión 08	Página 4 de 4
--------------------	---------------	------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión y las órdenes de pago emitidas por la Secretaría de Hacienda, al Contratista se le ha pagado la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11273333.33333333)**, quedando un saldo pendiente por pagar de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.266.666)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión y las órdenes de pago emitidas por la Secretaría de Hacienda, existe un saldo a favor del Municipio por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$760.000)**, debido a que se pagó y ejecutó la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.273.333)**.

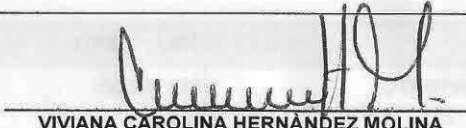
CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA QUINTA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

La presente acta deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

En constancia se firma en Bojacá, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del 2025.

 SANDRA LISSET MELO BAUTISTA CONTRATISTA NIT/C.C No. 39.754.013	 VIVIANA CAROLINA HERNÁNDEZ MOLINA Supervisor SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 GABRIEL HERNÁN GONZÁLEZ ROJAS ORDENADOR DEL GASTO	

Proyecto: (VIVIANA CAROLINA HERNÁNDEZ MOLINA) – Supervisor

Revisó: (XIMENA PAOLA PULIDO) – Profesional Grupo de Contratación

Aprobó: (JEIMY DANIELA BLANCO SALAZAR) – Secretario(a) de Gobierno

